

## **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

### **CONSTANCIA DE SECRETARIA:**

Ha concluido el término de traslado dispuesto dentro del trámite de la Ejecución con Título Hipotecario de Mínima Cuantía presentada por el Municipio de Viterbo, Caldas, frente a la señora LAURA CAROLINA RAMÍREZ PÉREZ, radicada al 2018-00023-00, de liquidación aportada por quien funge como demandante. Se fijó lista de traslado el día 28 de Febrero; corrieron tres días sin objeción por la ejecutada, entre el 1 y 3 de Marzo de 2022. A despacho de la señora Juez para que ordene.

Viterbo, Caldas, 4 de Marzo de 2022.

*Ana Milena Ocampo Serna*  
**ANA MILENA OCAMPO SERNA**  
Secretaria.



## **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

**VITERBO, CALDAS**

**178774089001**

Viterbo, Caldas, Siete (7) de Marzo de dos mil Veintidós (2022).

Del análisis de lo ocurrido en la Ejecución con Título Hipotecario de Mínima Cuantía, promovida por quien representa al Municipio de Viterbo, Caldas, frente a la señora LAURA CAROLINA RAMÍREZ PÉREZ, radicada al 2018-00023-00, se evidencia el aporte de liquidación por la demandante; de la cual se dio traslado sin objeción en tiempo oportuno.

El despacho en aras de garantizar los derechos de quienes intervienen dentro de la actuación, procede al análisis de la liquidación presentada encontrando que la misma no se ajusta a legalidad, ello por cuanto: 1- La tasa escogida por el demandante no coincide con la fijada por la Super-Intendencia Bancaria, como mora, además la misma no es plasmada de manera clara en el memorial. 2- Se cobran montos por seguro de deuda, los que no fueron ordenados en el mandamiento de pago y 3- No es despejada la liquidación en lo atinente a las cuotas adeudadas entre el año 2013 y 2016.

La secretaría del despacho procedió a elaborar dicha liquidación, por tanto, será la que se tenga en cuenta dentro del plenario, debido a que es acorde con los lineamientos del mandamiento y las pretensiones incoadas y se encuentra actualizada conforme a la tabla de interés legal.

Con base en lo anotado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: Improb**ar la liquidación del crédito presentada en el trámite de la demanda de Ejecución con Título Hipotecario de Mínima Cuantía, presentada por el representante del Municipio de Viterbo, Caldas, frente a la señora LAURA CAROLINA RAMÍREZ PÉREZ, radicada al 2018-00023-00, con base en lo anotado.

**SEGUNDO: Aprobar** la operación aritmética elaborada por la secretaría del despacho, la que se tendrá en cuenta en esta actuación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**



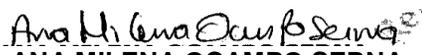
**LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO**  
**JUEZ.**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
**VITERBO – CALDAS**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No: 38 del 8/3/2022



**ANA MILENA OCAMPO SERNA**  
**Secretaria**